

**ARTÍCULO 1.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de los lotes de terreno de dominio público con una extensión superficial de 2.214,57 m<sup>2</sup>, registrados en Derechos Reales con Folios Reales Números 2.01.0.99.0160162, 2.01.0.99.0148808, 2.01.0.99.0148397, 2.01.0.99.0047647 y 2.01.0.99.0148669, ubicados en la calle 15 de abril de la zona de Villa Fátima (antes aires de Río Chapuma) de esta ciudad, pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con autorización efectuada mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 619/09 de 30 de diciembre de 2009, modificada por la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 461/10 de 7 de octubre 2010, a favor de la Fundación "Arco Iris", destinados al funcionamiento del Hospital Arco Iris y fines señalados en las citadas Ordenanzas Municipales.

**ARTÍCULO 2.** La referida enajenación, una vez cese la personalidad jurídica de la Fundación "Arco Iris" o ésta incumpla los objetivos específicos de la misma, los lotes de terreno, conjuntamente con toda la infraestructura construida, equipamiento y mobiliario, serán revertidos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aspecto que debe estar especificado en el contrato de transferencia de propiedad.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de octubre de dos mil doce años.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Richard Cordel Ramírez, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Luis Alfaro Arias, Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga, Juan Carlos Calvimontes Camargo, Claudia Stacy Peña Claros.

**LEY N° 304**

**LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2012**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único.** De conformidad a lo establecido por el Artículo 158, Parágrafo I, atribución 13ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de 4341.80 m<sup>2</sup>, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, situado en el barrio "San José del Bañado" Distrito Municipal N° 2, manzano 8 de la ciudad de Monteagudo, inscrito en Derechos Reales del Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, bajo la Matrícula Computarizada N° 1.05.1.01.0004032, de fecha 15 de febrero de 2012, cuyas colindancias son: Al Norte con 50.00 metros con la calle sin nombre; al Sud con 50.00 metros con la calle sin nombre; al Este con 87.00 metros con la calle sin nombre; al Oeste con 87.00 metros con el lote de propiedad del Sr. Ladislao Pérez Calderón; a favor de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la construcción de un coliseo multifuncional universitario.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, al primer día del mes de octubre del año dos mil doce.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Luis Alfaro Arias, Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga, Roberto Iván Aguilar Gómez, Claudia Stacy Peña Claros.

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 1392**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Nemesia Achacollo Tola, **Ministra de Desarrollo Rural y Tierras**, mediante nota MDRyT/DGAJ/UAJ N° 1061/2012 DESPACHO N° 1611, de 16 de octubre de la presente gestión, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 24 al 31 de octubre de 2012, a las ciudades de Montevideo República Oriental del Uruguay; así como a Nueva York y Washington D.C. Estados Unidos de América, a objeto de asistir a la "II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Alimentaria y Lucha contra el Hambre y la Desnutrición"; participar del "Lanzamiento Oficial del Año Internacional de la Quinoa" y asistir a la Invitación del Banco Mundial para tratar el tema de la Agricultura Rural